

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE COCINA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

**ENTIDAD : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

**SOLICITANTE : SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA –  
DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO**

**FF.FF : RO**

**1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios de un Auxiliar de Nutrición para el Servicio de Nutrición y Dietética en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**2.- FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca promover y recuperar la salud nutricional de pacientes, asegurando el suministro de raciones alimenticias a fin de cubrir las necesidades nutricionales de pacientes y personal del HRDC.

**3.- ANTECEDENTES**

El Hospital Regional Docente de Cajamarca cuenta con diferentes Departamentos, Oficinas y Servicios, entre ellos, se encuentra el Servicio de Nutrición y Dietética, como unidad encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; en tal sentido, el suministro de raciones alimenticias a pacientes y personal de la Institución hacen necesaria la contratación de un Auxiliar de Cocina que asegure el servicio óptimo y oportuno.

**4.- OBJETIVO**

Contratar a un Auxiliar de Nutrición para que suministre las raciones alimenticias que promuevan la salud nutricional en beneficio de pacientes y personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1. Actividades**

- Apoyo al Jefe de Cocina en la preparación de los regímenes alimenticios en operaciones preliminares, definitivas y de acabado

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

- Recepción de víveres secos no perecibles en los envases respectivos o anaqueles, aplicando la buena práctica de manufactura.
- Verificación del estado de conservación de los productos, velando por su seguridad, conservación y mantenimiento.
- Servir, acondicionar, identificar y distribuir las dietas destinadas a pacientes **SIS** y personal de guardia.
- Recepción y transporte según normas sanitarias para el transporte de preparaciones del área de producción a los servicios.
- Mantener condiciones de higiene de las tarimas, anaqueles y envases aplicando normas de higiene.
- Recepción de víveres del almacén de Nutrición verificando las cantidades para su preparación.
- Cumplir normas de bioseguridad en la unidad para la prevención y control de riesgos.
- Cumplir con las especificaciones de Bioseguridad señaladas en el Ítem 6.4 de la NTS N° 103 -MINS/DGSP — V.01.
- Otras actividades inherentes a sus funciones, encargadas por la oficina contratante.

**5.2. Normas Técnicas**

- NTS N° 103 -MINS/DGSP — V.01 “Norma Técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética”.
- Manual de Procedimientos de las Unidades de Nutrición, Edición 01-2017 HRDC.

**5.3. Perfil y requisitos del personal a contratar**

**Perfil**

- Auxiliar de Nutrición acreditado con constancia.
- Experiencia laboral en restaurantes, acreditado con constancias.

**Requisitos**

- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no ser proveedor de bienes del HRDC.
- Certificado de buena salud.
- CCI activo.
- RNP vigente.

La acreditación del perfil profesional se realizará presentando la copia simple de los documentos referidos en el presente apartado.

**5.4.- Obligaciones de la Entidad**

Entidad se compromete a proveer de los materiales y recursos necesarios al contratista para la ejecución de su trabajo.

### 5.5. Medidas de control

- **Supervisión:** La supervisión de la prestación del servicio será realizada por la Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.
- **Conformidad:** La conformidad será brindada por la Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, previa presentación de informe de actividades y vización.

### 5.6. Lugar y plazo de ejecución del servicio

#### Lugar

La prestación del servicio será realizada en las Instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, situado en la Av. Larry Jhonson S/N, Barrio Mollepampa – Cajamarca.

#### Plazo

El plazo de presentación del servicio es mensual.

#### Monto referencial

El monto de la retribución mensual asciende a un total de S/. 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles), incluyendo los impuestos de Ley.

### 5.7. Resultados esperados

- Oportuno suministro de raciones alimenticias.
- Recuperación de la salud nutricional de pacientes hospitalizados pacientes COVID-19..
- Diligencia en la preparación de alimentos.

### 5.8. Forma de Retribución

La retribución del trabajador será mensual, previa presentación de su informe mensual y la conformidad del área usuaria correspondiente.

### 5.9. Penalidades aplicables

- Penalidad del 0.02% del monto total del servicio por incumplimiento de las actividades señaladas como parte de sus funciones.
- Penalidad del 0.02% del monto total del servicio por no cumplir con los resultados esperados.

### 5.10. Otras obligaciones

El contratista es el responsable directo de cumplir con las funciones a su cargo, debiendo responder por la calidad del servicio brindado, en lo que corresponda, bajo responsabilidad administrativa funcional.

### 5.11. Conformidad

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

---

El contratista es el responsable de la reserva absoluta en el manejo de información y/o documentación a la que tenga acceso en razón del servicio brindado, quedando expresamente prohibido la revelación de información a terceros.

**5.12. Responsabilidad por vicios ocultos**

La responsabilidad del contratista por la calidad en el servicio ofrecido y por los vicios ocultos presentes en él, será de un año a partir de la conformidad otorgada.

**5.13. Normas específica**

- Código Civil, artículo 1764° – 1760°
- Ley N° 27785 y su Reglamento.
- Ley N° 29622 y el D.S. N° 023-2011-PCM.
- Ley N° 27444 “Ley del procedimiento administrativo general”.
- Ley N° 27825 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE NUTRICIÓN PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

**ENTIDAD** : **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

**SOLICITANTE** : **SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA – DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO**

**FF.FF** :

**META** : **0001**

### **1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios de un Auxiliar de Nutrición para el Servicio de Nutrición y Dietética en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

### **2.- FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca promover y recuperar la salud nutricional de pacientes, asegurando el suministro de raciones alimenticias a fin de cubrir las necesidades nutricionales de pacientes y personal del HRDC.

### **3.- ANTECEDENTES**

El Hospital Regional Docente de Cajamarca cuenta con diferentes Departamentos, Oficinas y Servicios, entre ellos, se encuentra el Servicio de Nutrición y Dietética, como unidad encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; en tal sentido, el suministro de raciones alimenticias a pacientes y personal de la Institución hacen necesaria la contratación de un Auxiliar de Nutrición que asegure el servicio óptimo y oportuno.

### **4.- OBJETIVO**

Contratar a un Auxiliar de Nutrición para que suministre las raciones alimenticias que promuevan la salud nutricional en beneficio de pacientes y personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

## **5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **5.1. Actividades**

- Apoyo en las operaciones preliminares de la elaboración de los regímenes alimentarias.
- Servido de raciones según indicación nutricional.
- Servido y distribución de las preparaciones del área de producción a los servicios de Hospitalización.
- Cumplir normas de bioseguridad en la unidad para la prevención y control de riesgos.
- Limpieza y desinfección del área de trabajo, utensilios, enseres, tablas de picar y otros correspondientes al área de Nutrición.
- Cumplir con los Reglamentos y Directivas Vigentes.
- Otras funciones que por necesidad del Servicio lo origine su Jefe inmediato.

### **5.2. Normas Técnicas**

- NTS N° 103 -MINSA/DGSP — V.01 “Norma Técnica de salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética”.
- Manual de Procedimientos de las Unidades de Nutrición, Edición 01-2017 HRDC.

### **5.3. Perfil y requisitos del personal a contratar**

#### **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

- Secundaria completa.
- Deseable formación Técnico en gastronomía.

#### **Requisitos**

- Conocimiento en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos.
- Contar con Carnet de Sanidad Vigente.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No ser proveedor de bienes del HRDC.

#### **Experiencia:**

- Laboral mínimo 01 año en el Sector Público y/o privado.

La acreditación del perfil profesional se realizará presentando la copia simple de los documentos referidos en el presente apartado.

### **5.4. Obligaciones de la Entidad**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Entidad se compromete a proveer de los materiales y recursos necesarios al contratista para la ejecución de su trabajo.

### **5.5. Medidas de control**

- **Supervisión:** La supervisión de la prestación del servicio será realizada por la Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.
- **Conformidad:** La conformidad será brindada por la Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, previa presentación de informe de actividades y visación.

### **5.6. Lugar y plazo de ejecución del servicio**

#### **Lugar**

La prestación del servicio será realizada en las Instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, situado en la Av. Larry Jhonson S/N, Barrio Mollepampa – Cajamarca.

### **5.7. Resultados esperados**

- Oportuno suministro de raciones alimenticias.
- Recuperación de la salud nutricional de pacientes.
- Diligencia en la preparación de alimentos.

### **5.8. Penalidades aplicables**

- Penalidad del 0.02% del monto total del servicio por incumplimiento de las actividades señaladas como parte de sus funciones.
- Penalidad del 0.02% del monto total del servicio por no cumplir con los resultados esperados.

### **5.9. Otras obligaciones**

El contratista es el responsable directo de cumplir con las funciones a su cargo, debiendo responder por la calidad del servicio brindado, en lo que corresponda, bajo responsabilidad administrativa funcional.

### **5.10.- Confidencialidad**

El contratista es responsable de la reserva absoluta en el manejo de información y/o documentación a la que tenga acceso en razón del servicio brindado, quedando expresamente prohibido la revelación de información a terceros.

### **5.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La responsabilidad del contratista por la calidad en el servicio ofrecido y por los vicios ocultos presentes en él, será de un año a partir de la conformidad otorgada.

#### **5.12. Normas específicas**

- Código Civil, artículo 1764° – 1760°
- Ley N° 27785 y su Reglamento.
- Ley N° 29622 y el D.S. N° 023-2011-PCM.
- Ley N° 27444 “Ley del procedimiento administrativo general”.
- Ley N° 27825 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**OFICINA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

---